



UIF PUBLICA NUEVOS FORMATOS PARA EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ACTIVIDADES VULNERABLES

Estimados clientes y amigos:

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, a través de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) nuevas resoluciones que actualizan los formatos oficiales **para el alta y registro, así como para la presentación de Avisos e Informes** de quienes realizan Actividades Vulnerables.

Esta actualización forma parte de la implementación de las reformas a la **Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI)**, así como de las modificaciones posteriores a su Reglamento y a las Reglas de carácter general.

¿QUÉ CAMBIOS INCORPORAN LOS NUEVOS FORMATOS?

Los nuevos formatos buscan fortalecer y actualizar la información que deben proporcionar quienes realizan Actividades Vulnerables. Entre los principales cambios se encuentran:

- **Mayor información para identificar al beneficiario controlador.**
- **Incorporación de elementos para la presentación de Avisos dentro de las 24 horas.**
- **Adecuación de los mecanismos de registro y reporte para los nuevos sujetos obligados y figuras jurídicas contemplados en el marco normativo.**
- **Nuevos campos para identificar operaciones realizadas mediante fideicomisos y otras figuras jurídicas.**

También se modifican los formatos aplicables a personas facilitadoras públicas y privadas, agencias aduanales, así como a personas físicas o morales que promuevan el despacho de mercancías sin la intervención de un agente o agencia aduanal.

FECHAS CLAVE PARA SU IMPLEMENTACIÓN

La aplicación de estas modificaciones será gradual, por lo que es importante considerar las siguientes fechas:

1 de octubre de 2026	La UIF publicará los instructivos y catálogos actualizados en el SPPLD.
1 de febrero de 2027	Podrán realizar su alta quienes actúen mediante fideicomisos u otras figuras jurídicas, agencias aduanales y quienes promuevan el despacho de mercancías sin agente o agencia aduanal.
1 de junio de 2027	Podrán realizar su alta las personas facilitadoras públicas y privadas.
1 de junio de 2027	Deberán utilizarse los nuevos formatos oficiales para la presentación de Avisos e Informes, incluidos los Avisos de 24 horas.

¿QUÉ DEBEN CONSIDERAR QUIENES REALIZAN ACTIVIDADES VULNERABLES?

La actualización implica revisar con anticipación los procesos de registro, integración de expedientes, identificación del beneficiario controlador y presentación de Avisos e Informes, así como los sistemas y controles utilizados para generar y conservar la información.

También será importante mantenerse atentos a los instructivos y catálogos actualizados del SPPLD, cuya publicación está prevista para el 1 de octubre de 2026.

CONSIDERACIONES FINALES

Los nuevos formatos representan un paso adicional en la implementación del marco actualizado de prevención de lavado de dinero y buscan que la información reportada por quienes realizan Actividades Vulnerables sea más completa, precisa y oportuna.

Para los sujetos obligados, anticipar la revisión y adecuación de sus procesos permitirá prepararse para la entrada en vigor de los nuevos formatos y cumplir oportunamente con las obligaciones de registro, identificación y reporte.

[\[CONSULTA EL DOCUMENTO ORIGINAL \]](#)

NUESTRO ACOMPAÑAMIENTO

En Grupo Asesores en Negocios contamos con especialistas que pueden ayudarte a revisar las obligaciones aplicables a tu actividad, así como a preparar tus procesos y controles para la implementación de los nuevos requerimientos en materia de prevención de lavado de dinero.

Lic. Irma Flores Ruiz

[Directora Comercial y Relaciones Públicas](#)

irma.flores@asesneg.com

5554101755